



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



---

## 100.000 € de multa por desvelar el domicilio a la persona sobre la que pesa una orden de alejamiento

La Agencia Española de Protección de Datos ha multado con **100.000 euros** a una compañía energética por enviar un contrato de suministro eléctrico de un cliente **a su antigua casa** y desvelar así su nueva dirección a la persona sobre la que, precisamente, tiene una **orden de alejamiento**.

### El caso

La parte reclamante puso en conocimiento de la AEPD que la parte reclamada, una empresa del Grupo Naturgy que opera en el mercado regulado, había enviado el contrato de suministro de su nuevo domicilio **a la dirección de su antigua vivienda**.

La afectada alertaba que, el aludido contrato, en el que se detallaban todos sus datos personales, **se remitió a la persona sobre la que pesaba una orden de alejamiento**.

**La reclamada no actualizó sus datos y terminó enviando una copia del contrato a la dirección de su antigua vivienda**

Cabe apuntar que, anteriormente, la reclamante había sido titular de un contrato de luz del suministro ubicado en la antigua vivienda **hasta que se formalizó la baja** de su contrato por cambio de titularidad. Pese a ello, aunque con posterioridad se formalizó un nuevo contrato de suministro en el nuevo domicilio, la reclamada no actualizó sus datos y terminó enviando una copia del aludido documento a la dirección de su antigua vivienda.

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |